INFORME DE EVALUACIÓN N°013/2023

En la ciudad de Saltos del Guairá a los 02 (dos) días del mes de octubre del 2023, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa N°12/2023 **"Adquisición de equipos agropecuarios y de laboratorio"** ID N° 434.038 Rubro 532 - Maquinarias y equipos agropecuarias e industriales y 535-Equipos de salud y laboratorio.

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N°65/2023 de fecha 14 de marzo del 2023, indicándose que el mismo estará conformado por Lic. Daniel Cortaza Adorno, Lic. Nelson Armoa Martínez y Lic. Mercedes Aliende Roble.

Una vez verificada las ofertas presentadas en el acto de apertura de sobres realizado el 29 (veintinueve) de agosto del 2023, y de conformidad a lo establecido en su Decreto Reglamentario Nº 2992/19 que establece en la sección VI del Capítulo III, sobre la evaluación y comparación de ofertas, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas, siendo la primera convocatoria, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

OFERENTE	Precio Total (IVA incluido)
HUBE SCIENTIFICS S.R.L. RUC Nº 80102098-0 *hubescientifics@outlook.com*	**Gs. 55.497.000.-**
GABRIEL ANGEL ORTEGA VERÓN RUC Nº 4553351-2 *gabrielangelortega@hotmail.com*	**Gs. 51.750.000.-**
ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS RUC Nº 2888010-2 *corporativogce@gmail.com*	**Gs. 61.235.000.-**
EUSTAVIO CESAR TORRES NUÑEZ RUC Nº 3918578-8 *miharepy@gmail.com*	**Gs. 99.000.000.-**
FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ RUC Nº 787858-3 *franci_rotela@hotmail.com*	**Gs. 62.067.000.-**

1.2 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: se analizan las observaciones de conformidad a lo establecido en el Art. 59º del Decreto Nº 2992/19.

Observación Nº 1: ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS CON C.I. N° 2.888.010 PROPIETARIO DE GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL MENCIONA QUE LA DECLARACION JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA DE LA EMPRESA DE HUBE SCIENTIFICS NO CORRESPONDE AL FORMATO VIGENTE PUBL1CADO EN EL SICP.

Aclaración: El punto observado será analizado en el presente Informe durante la evaluación de los documentos sustanciales.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de cumplimiento de las ofertas, respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 63º del Decreto Nº 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las compras Públicas, Observándose lo siguiente:

Lic. Nelson Armoa Martínez
Jefe Dpto. de Rendición de Cuentas
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Mercedes Aliende
Jefa Dpto. de Giraduría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Daniel Cortaza Adorno
Enc. Dpto. Servicios Generales
Universidad Nacional de Canindeyú

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	OFERENTES				
	Hube Scientifics S.R.L.	Gabriel Ángel Ortega Verón	Roberto Rodriguez Arias	Eustavio Cesar Torres Núñez	Francisco Sabino Rotela Lopez
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple	NO Cumple	Cumple	NO Cumple	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO Cumple	NO Cumple	NO Cumple	NO Cumple	NO Cumple
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple	NO Cumple	Cumple	NO Cumple	Cumple
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple	NO Cumple	Cumple	NO Cumple	Cumple

OBS: En relación al incumplimiento observado respecto la documentación de carácter sustancial, este Comité de Evaluación de Ofertas se ha basado en las siguientes consideraciones: Este comité considera que la presentación del formulario de declaración jurada de mantenimiento de oferta no representa una desviación significativa en el documento de carácter sustancial ya que todos los datos consignados en el formulario de declaración de mantenimiento de oferta corresponden a la presente licitación y eso lo hace ejecutable.

Las de más documentaciones las que no cumplen los siguientes oferentes Gabriel Ángel Ortega Verón y Eustavio Cesar Torres Núñez serán solicitadas por correo electrónico.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el numero 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentada por los oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, **RESULTANDO QUE LA PLANILLA DE LOS OFERENTES NO CUENTAN CON ERROR ARITMÉTICO**.

3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

En contrataciones en general, cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Considerando el cuadro comparativo de ofertas, los precios ofertados por el oferente; se encuentran fuera de los parámetros con relación al precio referencial por encontrarse 25% por debajo del referencial,

Lic. Nelson Armoa Martínez
Jefe Dpto. de Rendición de Cuentas
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Mercedes Aliende
Jefa Dpto. de Giraduría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Daniel [illegible] Adorno
Enc. Dpto. Servicios Generales
Universidad Nacional de Canindeyú

respectivamente, justificación que fue solicitada por el comité de evaluación de ofertas en fecha 11/09/2023 a los oferentes **MIHARE y GABVER REPRESENTACIONES Y SERVICIOS** los cuales no fueron respondidos.

Ítem	Descripción	MIHARE			GABVER REPRESENTACIONES Y SERVICIOS		
		Precio Referencial	Precio Unitario	% Variación	Precio Referencial	Precio Unitario	% Variación
1	Trilladoras desgranadora de granos	37.604.000	55.000.000	46,3%	37.604.000	51.750.000	37,6%
2	Analizador de Humedad	18.076.450	44.000.000	143,4%	18.076.450	NO COTIZA	NO COTIZA

3.2 Aplicación de margen de preferencia:

El comité de evaluación ha realizado el análisis para la aplicación del margen de preferencia establecido en la carta de invitación y, se constata que ninguna empresa en competencia presenta el certificado de producto y origen nacional, expedido por la autoridad competente teniendo en cuenta que el bien ofertado es importado conforme a lo declarado en la oferta de los oferentes.

3.3 Margen de Preferencia Local

Seguidamente se verifica si la empresa se encuentra domiciliada dentro del Municipio o Departamento de Canindeyú, a fin de aplicar el Margen de Preferencia Local, de conformidad al Art. 64 inc. b) del Decreto Nº 2992.

Conforme a las documentaciones verificadas, se constata que las empresas no se encuentran domiciliada en el Departamento de Canindeyú, por lo que no se aplica dicho margen de preferencia.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar la oferta mencionada en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

N°	Precio total (IVA Incluido) menor precio
HUBE SCIENTIFICS S.R.L.	**ítem N° 1 y 2**

Conforme al Art. 64 inc. b) del Decreto Nº 2992, se selecciona provisoriamente la oferta presentada por **HUBE SCIENTIFICS S.R.L.** a los efectos de evaluar técnica y económicamente.

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por: **HUBE SCIENTIFICS S.R.L.**

Ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera; (iv) Especificaciones Técnicas (v)

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación constatándose lo siguiente:

9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**HUBE SCIENTIFICS S.R.L.**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un	CUMPLE

Lic. Nelson Armoa Martínez
Jefe Dpto. de Rendición de Cuentas
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Mercedes Aliende
Jefa Dpto. de Giraduría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Daniel Ortiza Adorno
Enc. Dpto. Servicios Generales
Universidad Nacional de Canindeyú

poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	

CAPACIDAD LEGAL:

Se verifico que el oferente no se encuentra en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" según el siguiente detalle:

Nº	Nombres y Apellidos	Nº De Cédula De Identidad
1	**Hugo Benítez Peralta**	**4022404**

Fue verificado que el representante **Hugo Benítez Peralta** de la empresa de **HUBE SCIENTIFICS S.R.L.** según el reporte de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y comunicación (SENATICS) no se encuentra en las inhabilidades de la Resolución **Nº 849/2015 Art. 40 de la ley 2051/03,** lo cual no le prohíbe y limita para que la empresa pueda ser adjudicada y cumple con dicha reglamentación.

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes: De conformidad a lo establecido en los Arts. 62° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a solicitar a la presentación de los documentos de carácter formal, que se detallan a continuación:

El comité de evaluación de ofertas, mediante correo electrónico de fecha 11 de setiembre del 2023 ha solicitado mediante NOTA Nº25/2023 a la empresa **HUBE SCIENTIFICS S.R.L.** la presentación de los siguientes documentos:

1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
3. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)
4. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)
5. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida (Demostrar la experiencia en insumos de laboratorio con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos dos años (2021-2022)-)
6. Catálogos de los ítems ofertados

El mismo ha respondido al correo en tiempo y forma.

El comité de evaluación de ofertas, mediante correo electrónico de fecha 11 de setiembre del 2023 ha solicitado mediante NOTA Nº26/2023 a la empresa **ROBERTO RODRÍGUEZ ARIAS** la presentación de los siguientes documentos:

1. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
2. Catálogos de los ítems ofertados

El mismo ha respondido al correo en tiempo y forma.

El comité de evaluación de ofertas, mediante correo electrónico de fecha 11 de setiembre del 2023 ha solicitado mediante NOTA Nº27/2023 a la empresa **MIHARE** la presentación de los siguientes documentos:

1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)

Lic. Nelson Armoa Martínez
Jefe Dpto. de Rendición de Cuentas
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Mercedes Aliende
Jefa Dpto. de Giraduría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Daniel Arnold Alderno
Enc. Dpto. Servicios Generales
Universidad Nacional de Canindeyú

3. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)
4. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)
5. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida (Demostrar la experiencia en insumos de laboratorio con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos dos años (2021-2022).)
6. Catálogos de los ítems ofertados
7. Justificación del precio ofertado para el ítem N° 2 cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 15 por ciento para ofertas por encima del precio referencial

El mismo NO ha respondido al correo y el comité de evaluación de ofertas decide descalificar a dicho oferente.

El comité de evaluación de ofertas, mediante correo electrónico de fecha 11 de setiembre del 2023 ha solicitado mediante NOTA Nº29/2023 a la empresa **FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ** la presentación de los siguientes documentos:

1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
3. Catálogos de los ítems ofertados
4. Justificación del precio ofertado para el ítem N° 1 cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 15 por ciento para ofertas por encima del precio referencial

El mismo ha respondido al correo en tiempo y forma.

El comité de evaluación de ofertas, mediante correo electrónico de fecha 11 de setiembre del 2023 ha solicitado mediante NOTA Nº28/2023 a la empresa **GABVER REPRESENTACIONES Y SERVICIOS** la presentación de los siguientes documentos:

1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
3. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)
4. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)
5. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida (Demostrar la experiencia en insumos de laboratorio con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos dos años (2021-2022).)
6. Catálogos de los ítems ofertados
7. Justificación del precio ofertado para el ítem N° 1 cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 15 por ciento para ofertas por encima del precio referencial

El mismo NO ha respondido al correo y el comité de evaluación de ofertas decide descalificar a dicho oferente.

4.2. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en el num. 30 del punto G, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la firma **HUBE SCIENTIFICS S.R.L.,** constatándose el siguiente análisis:

Lic. Nelson Armoa Martínez
Jefe Dpto. de Rendición de Cuentas
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Mercedes Aliende
Jefa Dpto. de Giraduría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Daniel Coraza Adorno
Enc. Dpto. Servicios Generales
Universidad Nacional de Canindeyú

***4.2.1* Experiencia:**

Demostrar la experiencia en provisión de equipos agropecuarios y/o de laboratorio con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos dos años (2021-2022) **HUBE SCIENTIFICS S.R.L., cumple con este requisito.**

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	**HUBE SCIENTIFICS S.R.L.**
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple

4.2.2 Capacidad Técnica: *NO APLICA*

4.3. Verificación de la Capacidad Financiera: *NO APLICA*

a. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido PBC, se ha procedido al análisis de las especificaciones técnicas presentadas por las empresas: **HUBE SCIENTIFICS S.R.L.**

La empresa **HUBE SCIENTIFICS S.R.L.** remitió el catálogo de los bienes ofertados que fueron verificado y comparado con las especificaciones solicitadas en el PBC para el ítem N° 2 no cumple con dichas especificaciones por lo que se pasa a evaluar el segundo precio mas bajo el cual si cumple con especificaciones

Nº	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**	**Cumple/No cumple**	**Observaciones**
1	Trilladoras desgranadora de granos	Triladora, desgranadora de granos, desgranadora de soja, maíz, poroto, trigo y arroz, con peso aproximado de 380 kg, longitud aproximada de 2,5 m; ancho aproximado de 1,9 m, a motor con capacidad aproximada de 10 a 12CV, RPM aproximado de 800 a 900	Cumple	
2	Analizador de Humedad	Gabinete de chapa de acero con pintura epoxica. Dimensiones externas: 345 x 311 x 192 mm (Aproximado). Peso neto: entre 2 a 10 kg. Alimentación: Automática de 50 a 240 VAC /5 VDC. Balanza electrónica incorporada: Capacidad 1.000 g / Precisión ± 0,3 g Garantía de fábrica: 12 meses (Mínimo). Asistencia técnica incluida durante los primeros 12 meses. Puerto de comunicación: USB 1.0. Medición de Humedad: Precisión: +/- 0,3 % para humedades del orden del 12%. Peso Hectolitrito: Precisión: +/- 1,5 Kg/Hl (aproximadamente)	No cumple	Según el catálogo presentado por HUBES SCIENTIFICS S.R.L. el ítem 2 dice mide el peso, pero no la húmeda conforme al siguiente detalle: El kit para la determinación del peso Hectolitro Gehaka es un equipo que lleva a cabo la compactación de volumen de 1 L de numerosos tipos de granos para la determinación de su densidad o peso Hectolitro. El equipo debe ser usado en conjunción con la balanza electrónica de capacidad mínima de 2000 g y la precisión de 0,1 g. El kit contiene: - Embudo colgado con base y barra soporte;

Lic. Nelson Armoa Martínez
Jefe Dpto. de Rendición de Cuentas
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Mercedes Aliende
Jefa Dpto. de Giraduría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Darío Cantero Moreno
Enc. Dpto. Servicios Generales
Universidad Nacional de Canindeyú

				- Vaso de recepción; - Vaso de medida; - Regla niveladora; - Cucharón oval de plástico. Dimensiones: 320 x 370 x 320 mm (L x A x P) Peso total: 4,5 kg Unidad de medida: kg / hl

La empresa **ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS** remitió el catálogo de los bienes ofertados que fueron verificado y comparado con las especificaciones solicitadas en el PBC para el ítem N° 2 si cumple con dichas especificaciones según detalle:

Nº	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**	**Cumple/No cumple**	**Observaciones**
2	Analizador de Humedad	Gabinete de chapa de acero con pintura epoxica. Dimensiones externas: 345 x 311 x 192 mm (Aproximado). Peso neto: entre 2 a 10 kg. Alimentación: Automática de 50 a 240 VAC /5 VDC. Balanza electrónica incorporada: Capacidad 1.000 g / Precisión ± 0,3 g Garantía de fábrica: 12 meses (Mínimo). Asistencia técnica incluida durante los primeros 12 meses. Puerto de comunicación: USB 1.0. Medición de Humedad: Precisión: +/- 0,3 % para humedades del orden del 12%. Peso Hectolitrito: Precisión: +/- 1,5 Kg/Hl (aproximadamente)	Cumple	Según el catálogo presentado por **Roberto Rodriguez Arias** el ítem 2 dice: Precisión de humedad+/- 0,2 %, Resolución de humedad+/- 0,1 %, Corrección por temperatura Automática, Curvas de humedad Máx. 100, Tipo de balanza Electrónica Resolución de balanza 0,5 g, Carga máxima de balanza 1 kg, Calibración de balanza Automática interna (sin pesas), Resolución de temperatura 1°C, Peso 5,3 kg, Dimensiones (alt. x anc. x prof.) 270 x 275 x 175 mm., Idiomas configurables Español/English/Portugues, Temperatura configurable °C / °F, Sonido configurable Si / Yes, Peso hectolítrico configurable kg/Hl / lb/Bu, Impresora interna Térmica/Thermal: 57mm, Ø 38mm, Conexión a impresora o PC Si / Yes – RS232, Alimentación Externa 110-240V 50/60Hz a 12 Vcc (2A), Pesas para distintos granos

Lic. Nelson Armoa Martínez
Jefe Dpto. de Rendición de Cuentas
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Mercedes Aliende
Jefa Dpto. de Giraduría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Daniel Gonza Acarino
Enc. Dpto. Servicios Generales
Universidad Nacional de Canindeyú

				No necesarias, Garantía 1 año

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por: **ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS**

Ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera; (iv) Especificaciones Técnicas (v)

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación constatándose lo siguiente:

9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No APLICA

CAPACIDAD LEGAL:

Se verifico que el oferente no se encuentra en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" según el siguiente detalle:

Nº	Nombres y Apellidos	Nº De Cédula De Identidad
1	ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS	2888010

Fue verificado que el representante **ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS Propietario** de la empresa de **GCE Grupo Comercial Empresarial** según el reporte de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y comunicación (SENATICS) no se encuentra en las inhabilidades de la Resolución **Nº 849/2015 Art. 40 de la ley 2051/03,** lo cual no le prohíbe y limita para que la empresa pueda ser adjudicada y cumple con dicha reglamentación.

4.2. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en el num. 30 del punto G, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la firma **ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS,** constatándose el siguiente análisis:

***4.2.1* Experiencia:**

Demostrar la experiencia en provisión de equipos agropecuarios y/o de laboratorio con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos dos años (2021-2022) **ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS, cumple con este requisito.**

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	**Roberto Rodriguez Arias**
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple

Lic. Nelson Armoa Martínez
Jefe Dpto. de Rendición de Cuentas
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Mercedes Aliende
Jefa Dpto. de Giraduría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Pablo Corvalán Alderete
Enc. Dpto. Servicios Generales
Universidad Nacional de Canindeyú

4. Recomendación:

Por lo tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la adjudicación del presente llamado, a las empresas de:

- **HUBE SC1ENT1FICS S.R.L. con RUC N° 80102098-0:** para la adquisición de equipos agropecuarios y de laboratorio por un monto total de guaraníes treinta y siete millones cuatrocientos noventa y nueve mil (Gs.37.499.000), porque cumple con los requisitos necesarios para la adjudicación.

Ítem	Descripción de Articulo	HUBE SCIENTIFICS						
		Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	Trilladoras desgranadora de granos	UNIDAD	UNIDAD	1	Vencedora Maqtron	Brasil	37.499.000	37.499.000
TOTAL								37.499.000

- **ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS con RUC N° 2888010-2:** para la adquisición de equipos agropecuarios y de laboratorio por un monto total de guaraníes diecinueve millones novecientos ochenta y cinco mil (Gs.19.985.000), porque cumple con los requisitos necesarios para la adjudicación

Ítem	Descripción de Articulo	ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS						
		Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
2	Analizador de Humedad	UNIDAD	UNIDAD	1	Tesma	Argentina	19.985.000	19.985.000
TOTAL								19.985.000

Por lo tanto, el monto total de la adjudicación es de guaraníes cincuenta y siete millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil (Gs. 57.484.000).

Siendo el monto total, superior a nuestra Disponibilidad Presupuestaria prevista por la institución, se procede a declarar desierto el ítem N° 2.

De ese modo luego de declarar el ítem N° 2 desierto, el monto total queda acorde al Certificado de disponibilidad Presupuestaria, según se demuestra en el siguiente cuadro:

- **HUBE SC1ENT1FICS S.R.L. con RUC N° 80102098-0:** para la adquisición de equipos agropecuarios y de laboratorio por un monto total de guaraníes treinta y siete millones cuatrocientos noventa y nueve mil (Gs.37.499.000), porque cumple con los requisitos necesarios para la adjudicación.

Ítem	Descripción de Articulo	HUBE SCIENTIFICS						
		Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	Trilladoras desgranadora de granos	UNIDAD	UNIDAD	1	Vencedora Maqtron	Brasil	37.499.000	37.499.000
TOTAL								37.499.000

Por lo tanto, el monto total de la adjudicación es de guaraníes treinta y siete millones cuatrocientos noventa y nueve mil cien (Gs.37.499.000)

La Disponibilidad Presupuestaria para la licitación en cuestión es de Gs. 55.680.450 (Guaraníes cincuenta y cinco millones seiscientos ochenta mil cuatrocientos cincuenta)

Es nuestro informe, salvo mejor parecer del Señor Rector.

Lic. Daniel Cortaza Adorno
Jefe del Dpto. Servicios Generales

Lic. Mercedes Aliende Roble
Jefa del Dpto. de Giraduría

Lic. Nelson Armoa Martínez
Jefe del Dpto. de Rendición de cuentas

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4819027
4819027

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2888010, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Oct 2, 2023 7:47 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **ef158f56**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4819027&codigo_seguridad=ef158f56

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4819027
4819027

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Oct 2, 2023 7:47 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **ef158f56**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4819027&codigo_seguridad=ef158f56

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4819029
4819029

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que HUGO FELIX BENITEZ PERALTA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4022404, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Oct 2, 2023 7:48 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **2983a1a5**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4819029&codigo_seguridad=2983a1a5

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4819029
4819029

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Oct 2, 2023 7:48 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **2983a1a5**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4819029&codigo_seguridad=2983a1a5